

OBSERVACIONES DOCUMENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN PREVIA PH-003-2016

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al documento de condiciones de Habilitación Previa PH -003-2016. El documento presenta cada una de las observaciones recibidas y su respectiva respuesta, el orden en que las mismas fueron recibidas.

1. CF LOGÍSITCA S.A.S

Observación No. 1

Pagos parciales por prueba:

a. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (30%), del valor de la prueba, al momento de la entrega del cronograma de actividades de la prueba.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (30%) del valor de la prueba, al momento de la entrega del informe preliminar de gastos de viaje y transporte de la prueba.

c. Un tercer pago equivalente al diez por ciento (40%) del valor de la prueba, al momento de la entrega del informe ejecutivo de la aplicación.

Se solicita aclarar a la entidad el porcentaje de cada uno de los pagos parciales, tanto de cuantía de hasta 2.000 millones como a los pagos parciales de cuantías superiores de 2.000 millones.

Respuesta:

Se acepta la observación, se realizará la corrección. Por otro lado, se aclara al proponente que los pagos parciales serán distribuidos de igual forma tanto en las cuantías de hasta 2000 millones, como a los pagos parciales de cuantías superiores de 2.000 millones.

Observación No. 2

En la pág. 15 renglón 47, se menciona que "La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2016". Se solicita a la entidad aclarar la fecha de corte con la cual se determinará la capacidad financiera.

Respuesta:

Se acepta la observación, se realizará la corrección.

Observación No. 3

Se solicita aclarar a la entidad la experiencia específica para el Gerente del Proyecto ya que en valor en letras se menciona cinco y en número 3.

Respuesta:

Se acepta la observación, se realizará la corrección.

Observación No. 4

En la pág. 22 punto 4.4.4 Sitios para capacitación y reuniones previas, la entidad solicita presentar una carta de compromiso en la que conste que dispondrá con el Centro de Llamadas según las especificaciones técnicas solicitadas por el ICFES. Se solicita a la entidad aclarar el contenido de la carta de compromiso de éste apartado.

Respuesta:

Existe un error en la carta de compromiso a solicitar dentro del numeral 4.4.4, por lo tanto, se corregirá el documento con el fin de indicar que lo que se requiere es una carta de compromiso donde indique que en caso de ser adjudicatario de algún contrato producto del proceso de habilitación previa contará con sitios para capacitación y reuniones previas. Dicha comunicación deberá estar suscrita por el representante legal.

Observación No. 5

6. Indicadores Financieros .

Se solicita a la entidad aclarar en la fórmula del índice Patrimonial, el valor del presupuesto oficial ya que este no se menciona en ninguna parte de los documentos y es necesario para el cálculo de la fórmula.

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el aparte pertinente.

Observación No. 6

Para el perfil del Gerente solicitamos respetuosamente ampliar su título de pregrado a todas las demás ingenieras afines al proceso y carreras administrativas.

Respuesta:

No se acepta la observación, la solicitud es demasiado general.

2. GRUPO ASD

Observación No. 1

Numeral 1 Página 1

Se plantea:

El presente documento de condiciones de habilitación previa, tiene como finalidad que todos quienes estén interesados en participar en futuros procesos de selección para la contratación de los servicios de logística de aplicación, de pruebas que deba realizar el ICFES distintos de los exámenes de Estado durante lo que resta de la vigencia 2016, soliciten su calificación como habilitados e integren la Lista de Habilitados de alcanzar dicha calificación.

De acuerdo al texto anterior; por favor aclarar si el documento de condiciones de habilitación aplica tanto para Invitaciones Cerradas como para Invitaciones Abiertas. De acuerdo al texto anterior; ¿es correcto interpretar que los Oferentes que no integren la Lista de Habilitados, no podrán presentar propuesta de Servicio de Logística para lo que resta del año 2016, sea cual sea el proceso de selección? Por favor aclarar.

Respuesta:

Es correcta la interpretación del observante.

Observación No. 2

Numeral 1 Página 1

Se plantea:

Quienes presenten los documentos de habilitación, aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el documento de Condiciones de Habilitación Previa Definitivo, sus anexos y formatos.

Sin embargo en el cronograma de la página 25; no identificamos que se incluya como ACTIVIDAD la publicación de un Documento Definitivo de Condiciones de Habilitación Previa y actividades subsiguientes que aplica realizar a un Pliego Definitivo. ¿El documento publicado constituye un documento definitivo o no? La inquietud obedece al título del mismo respecto al texto anterior. Por favor aclarar.

Respuesta:

Se aclara al proponente que el documento publicado el día 07 de julio de 2016 corresponde al proyecto de documento de condiciones, el documento final será publicado el día de hoy junto con las respuestas a las observaciones.

Observación No. 3

Numeral 3.5.1 Página 7

Página 3 de 8

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Se plantea:

El contratista debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

Consideramos que el texto correcto es El proponente debe presentar (...)

Entenderíamos que para la presentación de la Propuesta de Solicitud de Habilitación; NO aplica incluir póliza de seriedad; ¿es correcto?

Respuesta:

Se aclara al observante que se están exponiendo en ese numeral las garantías para participar en los procesos de contratación no para solicitar habilitación previa.

Observación No. 4

Numeral 3.5.2.1 y 3.5.2.2 Página 8

Solicitamos considerar que se disminuya el tiempo de vigencia de las garantías de cumplimiento general del contrato y de calidad del servicio de manera que queden por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Seis meses lo consideramos excesivo. Sin embargo; si el ICFES se mantiene en considerar los seis meses; solicitamos tenerlo presente en el cálculo del presupuesto de cada uno de los nuevos servicios de logística que requiera contratar en la vigencia 2016.

Respuesta:

No se acepta la observación.

Observación No. 5

Numeral 4.2 Página 14

Solicitamos que se aclare si con una única certificación de experiencia se pueden acreditar ambas cuantías; es decir, si con una certificación de experiencia que acredite la Cuantía No. 2 se puede acreditar también la cuantía No. 1.

Respuesta:

Se aclara al observante que un proponente solo puede presentarse a una cuantía.

Observación No. 6

Numeral 4.2.1 Página 14

Cuando se refieren a que (...) cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior al 50% de la presente cuantía(...); ¿ese 50% corresponde a 1.000 millones? Por favor

Página 4 de 8

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

aclarar.

Respuesta:

La interpretación del observante es correcta.

Observación No. 7

Numeral 4.2. Página 14

Los Formatos No. 3 y No. 4; no están incluidos en los documentos del proceso.

Respuesta:

Se acepta la observación, se realizará la publicación.

Observación No. 8

Numeral 4.2.8 Página 15

Por favor aclarar el requerimiento.

- a. *¿Quiere decir que un mismo proponente no puede habilitarse para ambas cuantías?
o*
- b. *¿Quiere decir que el proponente que presente solicitud de habilitación para la cuantía No. 2 queda habilitado para presentar propuestas en un futuro (hasta 31 de diciembre de 2016) para procesos de las dos cuantías?*

Respuesta:

- a. Un proponente solo puede presentarse a una cuantía
- b. Se aclara el observante que quien acredite experiencia para la cuantía No. 2, tiene capacidad para participar en procesos de la cuantía No. 1. La decisión de los invitados a participar en cada proceso es potestad del ICFES.

Observación No. 9

Numeral 4.3.3 Página 16

¿Cuál es el valor que considerará el ICFES como Presupuesto Oficial para el cálculo del índice patrimonial?

La pregunta aplica para las dos cuantías.

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el aparte pertinente.

Observación No. 10

Numeral 4.4. Página 18

Solicitamos que se incluya como título de Post-grado, la certificación del PMI.

Respuesta:

Se acepta la solicitud.

Observación No. 11

Numeral 4.4.1.1. Página 18

Aclarar si la experiencia específica solicitada es de tres años o de cinco años.

Respuesta:

Se aclara al proponente que la experiencia requerida es de 3 años. La modificación se realizará en el documento definitivo.

Observación No. 12

Numeral 4.4.1 Página 18

Solicitamos al ICFES que acepte que con la presentación de un único Gerente de Proyecto que cumpla lo requerido para las dos cuantías; se habilite al proponente para las dos cuantías.

Respuesta:

No se acepta la observación, tal y como se manifestó el proponente solo podrá presentarse a una cuantía de habilitación.

Observación No. 13

Numeral 4.4.1 Página 18

La experiencia específica se solicita así:

Gerencia de Proyectos (...), en el sector de transporte de carga y/o logística.

*En primer lugar; la manera en que está redactado induce a interpretar que se acepta que se presente una hoja de vida de un profesional que haya gerenciado o dirigido proyectos en el **sector** del transporte de carga o de logística así el proyecto no tenga nada que ver con transporte de carga o de logística. Por ejemplo, un Gerente de un proyecto de construcción y habilitación de las bodegas de carga de la compañía de transporte de carga XXXXX a nivel nacional. Aplica según la redacción, pero no en el objeto contractual que nos ocupa. Adicionalmente consideramos que no se debe limitar tan estrictamente según la redacción, sino que aceptando la experiencia en **gerencia o dirección de actividades de transporte de carga y/o en actividades de logística**; se puede cumplir con el objeto*

del contrato. Por lo anterior; muy respetuosamente solicitamos se revise la redacción y además se evalúe modificar el requerimiento según el párrafo anterior.

Respuesta:

Se acepta la observación.

Observación No. 14

Numeral 4.4.4. Página 22

En el último párrafo se dice:

Al momento de presentación de la Solicitud de Habilitación, el interesado deberá presentar una carta de compromiso en la que conste que dispondrá con el Centro de Llamadas según las especificaciones técnicas solicitadas por el ICFES de ser adjudicatario.

Sin embargo, este numeral se refiere a los Sitios para capacitación y reuniones previas.

Respuesta:

Se acepta la observación, se aclarará el apartado en el documento definitivo.

Observación No. 15

Numerales 4.4.3, 4.4.4. y 4.4.5

Con la corrección solicitada en la observación anterior y el último párrafo del numeral 4.4.5 Oficinas Operativas; suponemos que se requerirá Carta de compromiso para Centro de Llamadas, Sitios de Capacitación y Reuniones previas y Oficinas Operativas.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que el texto se modifique en cada uno de ellos así, ya que queda más claro el alcance de las certificaciones:

(..)según las especificaciones técnicas solicitadas por el ICFES en el presente numeral, de ser adjudicatario.

Respuesta:

Se acepta la observación, se aclarará el apartado en el documento definitivo.

Observación No. 16

Solicitamos que el ICFES especifique si exigirá una póliza específica que cubra accidentes, incapacidad, muerte, secuestro, etcétera para cada uno de las personas que se contraten para la prestación del servicio como examinadores; y en general, que participen en la aplicación de las pruebas. Si es así; por favor especificar tipo de póliza y/o alcance de la misma.

Respuesta:

Se aclara al proponente que las pólizas requeridas para los procesos de contratación, son las expresadas en el documento de condiciones habilitantes. por otro lado, es preciso anotar que dentro el desarrollo contractual futuro no constituye vinculación laboral alguna del personal del contratista con el ICFES, por lo tanto, ni el contratista, ni el personal que vincule para la ejecución, es responsabilidad del ICFES.

Observación No. 17

Solicitamos que se incluya la Matriz de Riesgos que aplica en cada cuantía.

Respuesta:

Se aclara al observante que este documento será dado a conocer junto con la solicitud de oferta de cada proceso de contratación en particular, la entidad no considera necesario publicar dicho documento junto con la habilitación previa.